

**PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LAS ÁREAS NATURALES DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**REQUISITOS A CUMPLIMENTAR:**

- 1) **NOTA DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN**, expresando la petición en términos claros y precisos, firmada por el Director responsable del Proyecto de Investigación, dirigida al Sr. Jefe de Departamento de Áreas Naturales Protegidas (1)
  
- 2) **PRESENTACIÓN ORIGINAL DEL PROYECTO** completo de la actividad a desarrollarse, firmada en todas sus páginas por el investigador responsable de la actividad. El **plan de investigación** deberá contener:
  - 2.1. **Carátula: utilizar el formulario adjunto (página 3).**-
  - 2.2. **Introducción:** especificar los conceptos generales que enmarcan la pregunta y/o problema y/o necesidad planteada.
  - 2.3. **Antecedentes:** especificar el estado de conocimiento del objeto de estudio (aspectos generales).
  - 2.4. **Fundamentación y objetivos:** especificar motivo del estudio y la hipótesis de trabajo en forma de objetivo.
  - 2.5. **Importancia del estudio (expectativas):** Explicar en forma sucinta de qué forma el proyecto de investigación contribuirá a la conservación en el área que se solicita investigar.
  - 2.6. **Área de Estudio:** especificar las áreas de la Reserva Natural que comprenderá el estudio. Adjuntar un mapa de la Reserva señalando los lugares de muestreo.
  - 2.7. **Metodología:** especificar los taxones (especies, géneros, familias) u otros objetos de estudio (suelo, clima, etc.), diseño y método de muestreo. En el caso particular de extracción de ejemplares y/o muestras se debe especificar la **cantidad**, el **destino** y **utilización** de los mismos, y al informe final del trabajo deberá adjuntarse una constancia de los números de colección otorgada por la Institución previamente establecida.
  - 2.8. **Plazo de ejecución del plan de estudio, cronograma y duración de actividades.**

**2.9. Bibliografía consultada:** especificar las publicaciones, papers, informes inéditos, etc., utilizados en la elaboración del Trabajo de Investigación.

- 3) **AVAL INSTITUCIONAL:** Certificación original y actualizada que acredite la vinculación del solicitante con la institución que lo relaciona con la actividad de investigación científica.
- 4) **DOCUMENTOS:** Documento Nacional de Identidad del solicitante, de los investigadores adjuntos y colaboradores, escaneados y combinados en un único documento de pdf que los contenga a todos.
- 5) **TITULO/S** Copia debidamente autenticada del Título profesional del solicitante y de la totalidad de sus colaboradores graduados y de la matriculación al Colegio o Consejo Profesional respectivo en caso de poseerla. Escaneados y combinados en un único documento de pdf que los contenga a todos.
- 6) **CURRICULUM VITAE ABREVIADO** del solicitante.
- 7) **DOMICILIO LEGAL:** En la nota de aludida en el punto 1), constituir domicilio legal en el radio urbano de la ciudad de La Plata y denunciar el domicilio real del solicitante, en los términos del artículo 24 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo **(2)**.
- 8) **SEGURO:** Adjuntar la documentación que acredite la cobertura de la A.R.T. y/o póliza de seguros de responsabilidad civil de terceros y de vida de todos los investigadores; expedida por la empresa aseguradora. **LOS SEGUROS DEBEN CONTENER LA FECHA O PERIODO DE VALIDEZ.** Escaneados y combinados en un único documento de pdf que los contenga a todos.

**DEL PRESENTE ARCHIVO, IMPRIMIR ÚNICAMENTE EL SIGUIENTE FORMULARIO, UNA VEZ COMPLETADOS LOS CASILLEROS, Y UTILIZARLO A MODO DE CARÁTULA DEL PROYECTO PROPIAMENTE DICHO:**



--	--	--

<b>LUGAR DE TRABAJO EN GABINETE:</b>	
--------------------------------------	--

<b>ENTIDADES QUE COLABORAN:</b>	
---------------------------------	--

<b>DURACIÓN DEL ESTUDIO:</b>	
------------------------------	--

<b>FECHA DE INICIO:</b>	
-------------------------	--

**1) La autorización implica el compromiso entre las partes de cumplir con los preceptos establecidos en la Ley Provincial 10.907/90 de Reservas y Parques Naturales, el Decreto Reglamentario 218/94, la Ley 12.459/00 Modificatoria de la Ley 10.907/90 y los siguientes requisitos:**

- Cuando el plan de investigación requiera la implementación de un método extractivo no podrá realizarse dentro del área intangible de las Reservas sino en zonas periféricas.-
- Los taxa o muestras extraídas para el estudio deberán ser depositados en la colección de material científico del Museo de Ciencias Naturales de La Plata o de instituciones a convenir.
- El organismo podrá requerir ampliación de la información proporcionada, relativa al plan y desestimar o autorizar total o parcialmente, previo informe técnico, la ejecución del plan. La autorización se otorgará siempre que los trabajos no afecten la integridad de la Reserva.
- Las eventuales modificaciones posteriores a la autorización para la ejecución del plan deberán ser informadas por escrito ante el organismo, que dispondrá su aprobación.
- Los permisionarios están obligados a entregar al organismo de aplicación un informe de avance por año y un informe final producto de las investigaciones realizadas en el correspondiente período, y presentarlo en forma impresa y en forma digital. En caso de incumplimiento, el organismo de aplicación podrá dejar inmediatamente sin efecto la autorización otorgada, constituyendo dicho antecedente motivo suficiente para la denegación de ulteriores permisos.
- Cualquier publicación, presentación científica o de difusión producto de la información total o parcialmente obtenida como resultado de estos estudios, deberá ser presentada con dos copias al Departamento Áreas Protegidas, en los 30 días posteriores a su aparición.
- El cronograma de actividades a desarrollarse dentro de la Reserva será coordinado con el Guardaparque encargado del Área Protegida en cuestión.
- El transporte de los ejemplares o muestras extraídas, no podrá efectuarse sin la autorización del organismo de aplicación.

**(2) Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo.**

**ARTÍCULO 24:** Toda persona que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por sí o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga un domicilio dentro del radio urbano del asiento de aquélla.

El interesado deberá además manifestar su domicilio real. Si no lo hiciere o no denunciare el cambio, las resoluciones que deban notificarse en el domicilio real se notificarán en el domicilio constituido. El domicilio constituido podrá ser el mismo que el real.

**LA NOTIFICACION DE LA DISPOSICIÓN SE EFECTUARÁ EN SEDE ADMINISTRATIVA:**

**DEPARTAMENTO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**

Proyectos de Investigación Científica

Calle 7 N° 1076 entre 54 y 55 piso 5, contra frente - La Plata (1900) – Pcia. de Bs. As.

picsanp@gmail.com. Teléfono: (0221) 445-3417 interno 223

**LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA, EN FORMATO DIGITAL E IMPRESA,  
EN LA RESERVA NATURAL DONDE SE EMPLENTARÁ EL PROYECTO DE  
INVESTIGACIÓN Y EN LA SEDE ADMINISTRATIVA.**